

Función generatriz de la peseta

Benjamín Hernández Blázquez

En el umbral del tercer milenio y dentro de esta dinámica sociedad actual, un tema capital golpea cualquier pensamiento, investigación o simple comentario sobre temas económicos: la convergencia europea, que emanada a partir de Maastricht, desenterró la vieja historia de una moneda común: "Solamente en la introducción de una moneda única y el establecimiento de la unión económica y monetaria podremos perfeccionar este Mercado y obtener todas sus ventajas".

Asimismo, se exhibe hasta la saciedad un "calendario convergente" con varias etapas que, si culminan satisfactoriamente, harán desaparecer las monedas nacionales, es decir, todo se comprará y venderá en euros que, sustituirán al ecu a todos los efectos, convirtiéndose en el ancla del nuevo Sistema. También los bancos españoles fijan fechas de monedas vigentes a partir de enero de 1997 mirando al norte, hacia el 30 de junio del 2002, en que "los billetes y monedas nacionales dejarán de tener curso legal".

Todas estas medidas, por otra parte esperadas, objetivadas por la crisis de la peseta (1993), contribuyen a rubricar el acta de defunción de la moneda española. Es en el momento en que los personajes o eventos históricos que han dejado una huella relevante caminan hacia el ocaso, cuando se investigan su pretérito desde su nacimiento; pero, por otra parte, los hechos históricos como hechos sociales no suelen ser simples, a la vez que se encuentran inmersos en el tiempo.

El nacimiento de la peseta (diminutivo de peso) acaeció en 1868, año proclive a las revoluciones "o golpes de Estado disfrazados de ellas", y de consecuencias sociales diversas.

El moderantismo isabelino entró en crisis con el "crac" económico de 1866. Se había frenado la expansión de la industria española y existían enormes desequilibrios entre ciudades y municipios en función de estar o no conectados, por el ferrocarril, y el cambio de política en la base económica trastornó la superestructura. En el ámbito internacional (1967), es ejecutado el emperador Maximiliano I, tiene lugar la 1ª guerra de la independencia cubana, y es abierto el Canal de Suez, hechos que tuvieron incidencia inmediata en la economía española. Así, en septiembre de 1868, comenzará un proceso complejo "y de carácter cual básico y decisivo, que se plasmó en dos corrientes revolucionarias: una, la



Función generatriz de la peseta

de los acomodados, y otra, más profunda, típica del socialismo utópico".

España tenía 15,6 millones de habitantes y de ellos sólo 400.000 eran electores, de los que según Fontana sólo votaban la mitad, y así en varias elecciones de diputados, el número de votantes se mantuvo por debajo del de funcionarios de los ministerios. Sobre la situación del país, carta de Madoz a Prim "malísima, el crédito a tierra. Nadie paga, ni vende, ni compra ni al 50% de su valor". Prim le contesta con numerosos manifiestos todos con el denominador común de: "padece la agricultura, sufre el comercio, y agoniza la industria".

Éste era el ambiente social de la época y como telón de fondo la enésima reconstrucción europea; Laureano Figuerola, a la sazón ministro de Hacienda del gobierno de Serrano, consideró indispensable "una medida de grandísima

importancia: la reacuñación de la moneda". En un discurso de ese mismo año resaltaba que la moneda de cada época "ha servido para marcar los diferentes períodos de la civilización de un pueblo", presentando en sus formas y lemas el principio fundamental de la Constitución y modo de ser de la Soberanía.

Peso Ley Clase de moneda **Exacto** Permiso Exacta Permiso Diámetro en feble en feble Milésimas Milímetros Gramos o fuerte o fuerte Milésimas Milésimas De 100 pesetas 32,25806 35 1 De 50 pesetas 16,12903 1 28 De 20 pesetas 6,45161 2 900 2 21 2 De 10 pesetas 3,22580 19 3 De 5 pesetas 1,61290 17

Figura 1. Monedas de oro.

Esa misma semana, 1º de octubre, se acordó que la moneda "sólo debe ofrecer a la vista la figura de la patria, y el escudo las lises borbónicas y cualquier otro signo o emblema de carácter patrimonial o de personas determinadas". Esta moneda se ajustó a las bases adoptadas en el Convenio Internacional de 23-XII-1865 por Francia, Italia, Bélgica y Suiza "no entrando sin embargo a formar parte de la unión monetaria de estos países". También se quiso fijar igual contenido metálico que

el franco francés, y se pretendía, asimismo,	reme-
diar la escasez de plata existente, que dific	
el desarrollo de la economía española	para
lograr una disciplina en la creación de dine	ro

El decreto-ley, célula generatriz del nacimiento de la peseta, apareció en la Gaceta de Madrid el 20 de octubre de 1868 (pág. 7 a 9) y contaba con 12 artículos y una disposición transitoria. Las primeras piezas (2,5 y 5 Ptas) emitidas con este nombre aparecieron en Barcelona en 1808 así como en la guerra Carlista (1836), y se consideran como el precedente del sistema de 1868.

El art. 1 de decreto-ley hablaba de la extensión jurisdiccional de la peseta. La acuñación de monedas de oro se contemplaba en el art. 2 que decía que "serán de 100, 50, 20, 10 y 5 pesetas", cuyos pesos y leyes iban de 32,2580 y I,6129 gramos, justo en la proporción enunciativa de la moneda. Las monedas de plata (art. 3)

Pe	Peso Ley			
Exacto	Permiso	Exacta	Permiso	Diámetro
-	en feble	-	en feble	-
Gramos	o fuerte	Milésimas	o fuerte	Milímetros
	-		-	
Milésimas		Milésimas		
32,25806	1			35
16,12903	1			28
6,45161	2	900	2	21
3,22580	2			19
1,61290	3			17

Figura 2. Monedas de plata.





	Peso		Ley		
Clase de moneda - Céntimos	Exacto - Gramos	Permiso en feble o fuerte - Milésimas	Exacta - Milésimas	Permiso en feble o fuerte - Milésimas	Diámetro - Milímetros
10 5 2 1	10 5 2 1	10	950 cobre 40 estaño 10 zinc	10 5	30 25 20 15

Figura 3. Monedas de bronce.

sólo eran de cinco pesetas, 25 gramos de peso y ley de 900 milésimas. El art. 4 decía "se acuñarán monedas de plata de 2 pesetas, una peseta, 50 céntimos y 20 céntimos, teniendo la peseta un peso de cinco gramos y una ley de 835 milésimas. Las fracciones que iban de diez céntimos a uno las regulaba el art. 5 y eran de bronce, con un peso que iba de 10 gramos a 1 y una ley de 950 milésimas de cobre, 40 de estaño y 10 de cinc".

En estos artículos también se regulaba la falta de peso que, por ejemplo en lo relativo al oro, "cuando exceda den 1/2 % al permiso de feble, cuya estampa en parte o del todo haya desaparecido, carecerán de curso legal y deberán ser refundidas según determinen los Reglamentos vigentes".

El art. 6 determinaba las condiciones de la estampa, peculiares de cada moneda, y en armonía con los anteriores artículos "como objeto de resoluciones especiales de Ministerio de Hacienda para que se diferencien entre sí en el carácter y disposición de las leyendas o en otros detalles accesorios" para evitar que se confundan monedas de distinto valor.

Los artículos 7, 8, 9, 11 y 12 fijaban las obligaciones y prerrogativas de Ministerio de Hacienda y la paridad de la peseta con monedas extranjeras.

El art. 10 regulaba la fecha de uso obligatorio de este sistema monetario, "a partir del 31 de diciembre de 1870" y las sanciones en que pudieran incurrir los infractores si fueran funciona-

rios públicos: "multas pecuniarias o privación de sus cargos".

Finalmente, por la disposición transitoria se delegó e la Academia de la Historia, "la elección del escudo de armas y atributos de carácter nacional que deban figurar en los nuevos cuños".

La Real Academia de la Lengua define la peseta en función de la historia anterior, como: "la unidad monetaria de España cuyo peso y ley han variado según los tiempos". Según J. Corominas proviene de peso, del latín pensum = peso de cierta cantidad de lana (año 962), y de aquí peseta como diminutivo de peso y pesa (año 1737).

En estos 128 años en que ha sido la protagonista de la economía española, la peseta, como cualquier otra moneda, ha pasado en su devenir histórico, por crisis, devaluaciones, revalorizaciones, etc., que han provocado ajustes a la vez que "desgastes", convergiendo en la lógica pérdida de su valor adquisitivo.

A finales de siglo fue denominador común con los mercados europeos en el intercambio mundial de mercancías, que creció a un ritmo sin precedentes hasta entonces. Actuó en primera línea en los viejos mercados, provocando transformaciones para adecuarlos a las estructuras comerciales de la época, a la vez que hacerlos competitivos con las grandes superficies. Actuó en aquellos vetustos mercados escenarios de



Reverso de una **peseta** del principado de Cataluña (Barcelona, 1836), y anverso y reverso de la primera peseta que se acuñó como unidad monetaria española (Madrid, 1869).

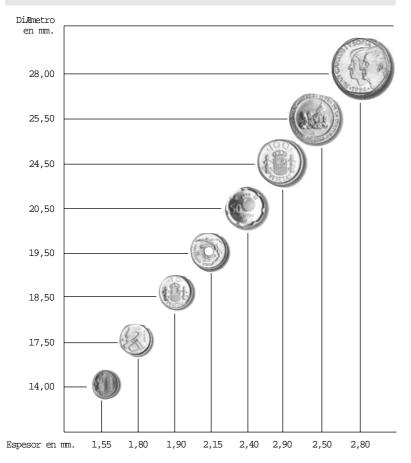


Función generatriz de la peseta



ÚNICAS MONEDAS VIDENTES DESDE EL 1 DE ENERO DE 1997

Estas monedas, que ya circulan actualmente, serán las únicas vigentes desde el 1 de enero de 1997, cualesquiera que sean los motivos que figuren en anverso y reverso.



representaciones populares con aires de sainete y personajes de zarzuela.

Otro hito importante aconteció cuando el ministro de Hacienda, José Echegaray (1874), consiguió que el Banco de España (entidad privada) obtuviera el monopolio de la emisión de billetes, lo que provocó su entrada en la sociedad internacional. Hasta 1927 la paridad oficial logró mantenerse en los cambios exteriores, pero a partir de esta fecha y tres años después, perdió el 50% de su valor oficial. Para soslayar esta tendencia (1930) se creó el Centro Oficial de Contratación de Monedas reglamentación por el ministro Wais, entidad que, con el paso del tiempo, convergió en el I.E.M.E.)Instituto Español de Moneda Extranjera). Desde 1936 se fabrica de metales viles, cayendo fuera del sistema de 1868; después desde 1944, franco emitió tanto pesetas sin busto

como con él, en los años 1946, 53 y 66. Hasta 1959 subsistió el plan de control de cambios (fijos o múltiples) que relevó el famoso Plan General de Estabilización, procediendo a la nueva paridad, de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, en 60 Ptas por dólar, hecho que fué considerado como la primera devaluación oficial. Desde 1974 fué puesta en "flotación" lo que provocó enormes cambios que tendían a la depreciación paulatina, llegándose a la cifra record (1985) de 156,05 por dólar.

Según un estudio estadísticoeconómico del banco de España, entre los años 1936-1966, el calor adquisitivo de la peseta pasó de 1 a 0,075 Ptas. En este mismo año (1996), un diario desglosó los precios de una serie de artículos, algunos componentes del IPC para ver la variación en las dos últimas décadas. Así, vemos que el salario mínimo pasó de 11.400,- Ptas a 64.895, la prensa diaria de costar 10 Ptas. a 125, la gasolina super de 28 a 120, la franquicia urbana de 1 a 19 Ptas. y la matrícula en la Universidad de 6.220 a 65.500.-Ptas. entre otros.

Pero la idea de convergencia no es nueva, al poco de terminar la 2ª Gran Guerra, los países europeos contemplaron la posibilidad de aliarse monetariamente, como se atisbó en el Tratado de Roma (1957). Después llegó la crisis de petroleo, y lo que empezó con buen pie desapareció bajo los vaivenes del tiempo, hasta que la caída del Muro catalizó este antiguo pensamiento. Las nuevas economías asiáticas están aquí y las viejas, las europeas, sufren lo indecible para crear empleo; no basta el factor humano.

En medio de esta pseudosimbiosis europea, la peseta, en la última fase de su recorrido, deberá estar sincronizada con las otras monedas de la Unión Europea ajustando el peso específico inherente a la economía española, sin olvidar que el dinero es un símbolo ancestral de fuerza y energía psíquica dispuesta a emprender algo; y





tanto en sueños como en la realidad, "es una medida de la fuerza que se tiene o que deseamos para alcanzar una meta".

BIBLIOGRAFÍA

- GACETA DE MADRID. 20 de Octubre 1868. nº 294.
- "LA REVOLUCIÓN". Madrid número 2 (14 de Noviembre de 1868).
- CARTAS DE CONSPIRADORES Y LA REVO-LUCIÓN DE SEPTIEMBRE. Álvarez Villamil y R. Llopis. Espasa Calpe. 1929.
- CAMBIO ECONÓMICO Y ACTITUDES POLÍTICAS EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX. Josep Fontana. Ariel. Barcelona. 1981.

- "EL PAÍS". 10 de Octubre de 1996.
- "EL PAÍS". 20 AÑOS. 5 de Mayo de 1996.
- "NORTE DE CASTILLA" 15 de Agosto de 1996.
- TEXTOS OLVIDADOS. Fabián Estapé. Insituto de Estudios Fiscales. MAdrid, 1973.
- HISTORIA DE LA MONEDA ESPAÑOLA. Gil Farrés. Madrid, 1959.
- DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 21 edición. Madrid, 1994.
- BREVE DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA. J. Corominas. Ed. Gredos, 1973.

